

GUÍA DE RECURSOS PARA TRABAJADOR 2019

Una lista de abogados y proveedores médicos para trabajadores de todas las industrias que viven en Long Island, Nueva York y la región del Condado de Westchester.



NYCOSH

Comité de Nueva York para la
Seguridad y la Salud Ocupacional

NYCOSH (Comité de Nueva York para la Seguridad y la Salud Ocupacional) es una organización de membresía compuesta por trabajadores, sindicatos, organizaciones comunitarias, activistas de derechos de los trabajadores y profesionales de la salud y la seguridad. NYCOSH utiliza cursos de entrenamiento, educación y defensa para mejorar las condiciones de salud y seguridad en nuestros centros de trabajo, en nuestras comunidades y en nuestro medio ambiente. NYCOSH fue fundado en 1979 bajo el principio de que las lesiones, las enfermedades y las muertes en el lugar de trabajo son prevenibles, y trabaja para extender y defender el derecho de toda persona a un lugar de trabajo a salvo de peligros y saludable.

GUÍA DE RECURSOS PARA TRABAJADORES NYCOSH 2019

Guía de Recursos para Trabajadores se creó para los trabajadores de Long Island, la ciudad de Nueva York y la región del condado de Westchester. Aquí encontrará:

Servicios legales	p. 3
Servicios médicos	p. 12
Recursos de organizaciones sin fines de lucro y gubernamentales	p. 16
Derechos de los trabajadores y cómo obtener ayuda	p. 21

SERVICIOS LEGALES

BARASCH & MCGARRY, PC

“Abogados para la comunidad relacionada con el 11 de septiembre”

11 Park Place #1801

New York, NY 10007

Teléfono: (212) 385-8000

www.wtclawyers.com

michael@wtclawyers.com

Quiénes somos: Nuestra firma de abogados representa a trabajadores con lesiones graves, especializándonos en aquellos que han sido diagnosticados con cáncer debido a su exposición a las toxinas del World Trade Center el 11 de septiembre o durante los siguientes 8 meses.

Nos especializamos en: fondo de compensación para las víctimas del 11 de septiembre, daños personales y accidentes en construcción.

Región: Ciudad de Nueva York

Hablamos: inglés, español, chino y ruso

THE KLEIN LAW GROUP, PC

“Abogados de accidentes de trabajo. Usted construye a Nueva York y nosotros reconstruimos vidas.”

39 Broadway, Suite 1530

New York, NY 10006

Teléfono: (212) 344-9022

www.thekleinlawgroup.com

david@thekleinlawgroup.com

Quiénes somos: Klein Law Group, P.C., vela por los derechos de aquellos que han sido accidentados en su trabajo o no han podido calificar para pagos por discapacidad. Hemos ayudado a miles de personas en la ciudad de Nueva York a obtener las coberturas completas a las que tienen derecho según la ley estatal y federal.

Nos especializamos en: Compensación laboral, daños personales y práctica general.

Región: Ciudad de Nueva York.

Hablamos: Inglés, español, chino, ruso e italiano.

KREINDLER & KREINDLER LLP

“Bufete de abogados que representa a las víctimas del 11 de Septiembre”

750 Third Avenue, 32nd Floor

New York, NY 10017

Teléfono: (855) 237-3216

<http://www.wtc-illness.com>

contact-us@wtc-illness.com

Quiénes somos: Nuestro asociado gerente, Noah Kushlefsky, ha estado representando a las víctimas de la exposición tóxica del 11 de septiembre en los últimos 17 años. Nuestro dedicado equipo del Fondo de Compensación de Víctimas del 9/11 maneja a cada reclamante con el cuidado y el respeto que usted se merece. Reconocemos que cada uno de nuestros clientes son individuos con necesidades y preocupaciones únicas. Somos accesibles, respondemos sin demora, y trabajaremos incansablemente por asegurar que a usted se le compense con el mejor resultado para su situación.

Áreas de práctica: Fondo de Compensación de Víctimas del del 11 de septiembre.

Región: Ciudad de Nueva York.

Idiomas: Inglés, español, chino, bengalí, urdu, hindi, polaco y ruso.

GREY AND GREY, LLP

“Representando trabajadores lesionados desde 1967”

111 Broadway, Suite 809, New York, NY 10006

Teléfono: (212) 964-1342

118-35 Queens Boulevard, Suite 1505

Forest Hills, NY 11375

Teléfono: (718) 268-5300

360 Main Street, Farmingdale, NY 11735

Teléfono: (516) 249-1342

www.greyandgrey.com

info@greyandgrey.com

Quiénes somos: Representamos a trabajadores lesionados y discapacitados en reclamos por compensación laboral, seguro social por discapacidad y daños personales en la ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester.

Nos especializamos en: Compensación laboral, daños personales y reclamos de discapacidad de Seguro Social.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester.

Hablamos: Inglés y español.

THE LAW OFFICES OF JOSEPH A ROMANO, PC

“Marcando una diferencia real para la gente real”

1776 Eastchester Road, Suite 210

Bronx, NY 10461 (oficina principal)

Teléfono: (855) 965-1515; (914) 522-0754

www.Romanoatlaw.com

Clientservices@romanolegalservices.com

Quiénes somos: Desde 1989, hemos representado a clientes accidentados en el Bronx y en los cinco distritos de la ciudad de Nueva York. Si ha sido accidentado en su trabajo o ha desarrollado una discapacidad que le impide trabajar, nuestro bufete puede ayudar. Nuestro personal investigará a fondo su condición y presentará su caso de la mejor y más completa manera para ayudarlo.

Nos especializamos en: Compensación laboral, discapacidad de seguro social/ingreso suplementario de seguro, pérdida de capacidad auditiva, reclamos de accidente, pensión por discapacidad, seguro de accidentes y enfermedades ocupacionales para estibadores y trabajadores de puertos, inmigración, bancarrota y ley familiar.

Regiones: Bronx, Brooklyn, ciudad de NY, Queens, Long Island y Westchester.

Hablamos: Inglés, español, mandarín, cantonés, polaco, griego, portugués, hindi, sindi, bengalí, albanés, mongolí y ruso.

FUSCO, BRANDENSTEIN & RADA, P.C.

“Los abogados para discapacidad”

Diez oficinas – NYC – Long Island – Westchester

Teléfono: 1(800) 416-5454

www.FBRLaw.com; Info@FBRLaw.com

Quiénes somos: Desde 1978, Fusco, Brandenstein & Rada, P.C., con oficinas en todo Nueva York, Long Island y Westchester, ha manejado con éxito miles de casos de seguro de accidentes, lesiones laborales y enfermedades ocupacionales y casos del 11 de septiembre; Seguro Social y SSI por discapacidad, coberturas para veteranos con discapacidad, pensiones por discapacidad para empleados de NYS & NYC, seguro de discapacidad a largo plazo y casos de lesión personal. Con 19 abogados y oficinas en Manhattan, Brooklyn, Bronx, Queens, White Plains, Mineola, Woodbury, Commack, Medford y Riverhead, estamos para servirle a usted.

Nos especializamos en: Compensación laboral, Seguro Social y SSI por discapacidad, reclamos para veteranos con discapacidad, pensión por discapacidad para empleados de la ciudad y estado de Nueva York, daños personales/negligencia, reclamos al seguro de discapacidad y práctica general.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island y Westchester.

Hablamos: Inglés y español.

THE PERECMAN FIRM, PLLC

“Una voz para víctimas de accidentes por más de 35 años”

250 West 57th Street, Suite 401

New York, NY 10107

Teléfono: (212) 977-7033

www.perecman.com; zperecman@perecman.com

Quiénes somos: Fundada en 1983, The Perecman Firm, PLLC es una firma de abogados de lesiones personales que se ha ganado su reputación en el manejo de casos de accidentes en la industria de la construcción. La firma maneja las cuatro necesidades principales de un trabajador lesionado en la construcción: demandas de terceros bajo ley laboral, compensación laboral, reclamos de discapacidad de Seguro Social y apelaciones. La firma logró nueve de los principales veredictos y acuerdos en el estado de Nueva York en 2016 (*The New York Law Journal*) y ha sido reconocida por US News Best Law Firms como una de las mejores firmas de abogados durante siete años consecutivos.

Nos especializamos en: Accidentes de construcción, daños personales, compensación laboral y reclamos de discapacidad de Seguro Social.

Región: Ciudad de Nueva York.

Hablamos: Inglés, español y polaco.

PITTA & BAIONE, LLP

“Especialistas en el Fondo de Compensación para Víctimas del 11 de septiembre”

120 Broadway, Floor 28

New York, NY 10271

Teléfono: (212) 658-1766

www.911benefits.com

info@pittabaione.com

Quiénes somos: Pitta & Baione es una firma cuyas raíces nacieron en el movimiento obrero. Hemos logrado recuperar exitosamente millones de dólares en compensación para trabajadores sindicalizados. Nuestro socio fundador, el abogado Vincent F. Pitta cuenta con 40 años de experiencia representando a docenas de las principales organizaciones laborales de este país. Nuestros clientes tienen acceso directo a sus abogados a toda hora.

Nos especializamos en: Casos de compensación para víctimas del 11 de septiembre y daños personales.

Región: Ciudad de Nueva York.

Hablamos: Inglés, español, mandarín, cantonés, toisanés, hakka e italiano.

ROSADO, APAT AND DUDLEY, LLP

“Los trabajadores se merecen abogados que trabajan”

100 Duffy Avenue, Suite 310, Hicksville, New York 11801

95-49 Roosevelt Av., 2nd Floor, Jackson Heights, NY 11372

2426 Eastchester Road, Bronx, New York 10469

188 Montague Street, Suite 500, Brooklyn, NY 11201

Teléfono: (800) 471-4878

www.RADLawNY.com

Quiénes somos: Con más de 75 años de experiencia legal, nuestros abogados pueden ayudarle con sus problemas legales, mientras usted se concentra en su salud. En Rosado, Apat and Dudley nos guiamos por el principio de que las personas trabajadoras merecen abogados trabajadores.

Nos especializamos en: Compensación laboral, lesiones personales, Seguro Social por discapacidad, accidentes de construcción y lesiones ocupacionales.

Regiones: Ciudad de Nueva York y Long Island.

Hablamos: Inglés, español y griego.

SERVICIOS MÉDICOS

LOS CENTROS SELIKOFF DE MOUNT SINÁI PARA LA SALUD OCUPACIONAL

“La salud y la seguridad de los trabajadores son importantes para nosotros”

1468 Madison Avenue Annenberg Building, Piso 3
New York, NY 10029

Teléfono: (212) 241-1554

www.mountsinai.org/selikoff

occmmed@mountsinai.org

Encuentre “Selikoff” en la tienda de aplicaciones o en la tienda Google Play.

Quiénes somos: La salud y la seguridad de los trabajadores es nuestra prioridad principal en los Centros Selikoff para la Salud Ocupacional. En nuestros centros clínicos, convenientemente ubicados en la ciudad de Nueva York y en el Mid-Hudson Valley, atendemos las necesidades de salud ocupacional de trabajadores en todo tipo de industrias. Ofrecemos servicios preventivos, educación sobre salud y seguridad, y diagnósticos y tratamientos especializados para problemas de salud relacionados con el trabajo. Trabajamos en colaboración con sus sindicatos, organizaciones comunitarias y empleadores, para proteger su salud.

Nos especializamos en: Exámenes médicos confidenciales y tratamiento para lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo; pruebas de detección de asbesto, plomo y otras sustancias tóxicas; asistencia con compensación laboral, servicios sociales y demás cobertura; programa de salud del *World Trade Center* para trabajadores y voluntarios del 11 de septiembre; talleres sobre salud y seguridad, y evaluaciones en los lugares de trabajo.

Regiones: Manhattan y Staten Island en Nueva York, y Yonkers en el Mid-Hudson Valley.

Hablamos: Inglés, español y polaco.

CLÍNICA DE MEDICINA OCUPACIONAL Y AMBIENTAL DE LONG ISLAND

“OEMLI: Manteniendo a los trabajadores seguros y saludables”

2035 Lakeville Rd, Suite 300, New Hyde Park, NY 11040

Teléfono: (516) 492-3297

2950 Expressway Drive South, Ste. 108, Islandia, NY 11749

Teléfono: (631) 439-5300

www.northwell.edu/; oemli@northwell.com

Quiénes somos: Las Clínicas de Medicina Ocupacional y Ambiental de Long Island establecen el modelo a seguir de evaluación, diagnóstico y tratamiento de accidentes y enfermedades relacionados con el trabajo. Nuestros proveedores tienen un conocimiento especializado incomparable en evaluaciones de asbesto y sílica para el sistema de compensación laboral, accidentes musculoesqueléticos, y exámenes de OSHA, así como metales pesados y otros peligros. Desde sus comienzos, las clínicas se han dedicado a mantener los trabajadores neoyorquinos saludables y seguros en el trabajo: ahora más que nunca.

Nos especializamos en: Medicina ocupacional, asbesto, sílice, plomo, moho, radón, solventes, polvo e irritantes respiratorios.

Regiones: Ciudad de Nueva York, Long Island.

Hablamos: Inglés y español.

BEHAVIORAL MEDICINE ASSOCIATES

“Servicios psicológicos para los trabajadores lesionados”

310 East Shore Road
Great Neck, NY 11023

Teléfono: (516) 466-0444

www.behavemed.com

info@behavemed.com

Sobre nosotros: BMA provee servicios psicológicos a los trabajadores lesionados. Contamos con experiencia y conocimientos para apoyar a los trabajadores con las consecuencias psicológicas de su lesión o enfermedad. Proveemos tratamiento cognitivo, apoyo y programas terapéuticos diseñados y especializados exclusivamente para trabajadores lesionados. Contamos con oficinas en el área de Nueva York, llámenos si tiene preguntas.

Nos especializamos en: Servicios psicológicos, incluyendo evaluación, tratamiento, rehabilitación y manejo del dolor a trabajadores lesionados bajo el Programa de Compensación Laboral del Estado de Nueva York.

Regiones: Área Metropolitana de Nueva York.

Hablamos: Inglés y español.

**ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO QUE
ABORDAN TEMAS DE DERECHOS LABORALES EN
LA CIUDAD DE NUEVA YORK, LONG ISLAND Y
LA REGIÓN DE WESTCHESTER**

Comité de Nueva York para la Seguridad y Salud Ocupacional
(NYCOSH por sus siglas en inglés): oficina de Manhattan
(212) 227-6440 / oficina de Hauppauge (631) 435-1857

La Colmena: (Staten Island) (718) 442-7700

New Immigrant Community Empowerment: (NICE, por sus
siglas en inglés) (Queens) (718) 205-8796

Proyecto de Justicia Laboral: (WJP por sus siglas en inglés)
(Brooklyn) (718) 600-0425

Make the Road NY: (Brooklyn) (718) 418-7690

Mobilization for Justice: (Manhattan) (212) 417-3700

Workplace Project: (Hempstead) (516) 565-5377

Long Island Jobs with Justice: (Hauppauge) (631) 348-1170 ext. 304

Community Resource Center: (Mamaroneck) (914) 630-7022

Empire Justice Center: (Yonkers) (914) 595-0910
(Central Islip) (631) 650-2306

Catholic Charities – Obreros Unidos: (Yonkers) (917) 579-9048

Neighbors Link: (Mount Kisco) (914) 666-3410

Don Bosco Workers Inc.: (Port Chester) (914) 433-6666

SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Fiscal del Condado de Nueva York (Derechos de los trabajadores, tráfico de personas, robo de salarios, salud y seguridad): (212) 335-9000

OSHA (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional): 1(800) 321-OSHA. OSHA les permite a los trabajadores presentar quejas anónimas. Llame a NYCOSH al (212) 227- 6440 para recibir ayuda con la presentación de una queja anónima acerca de los peligros en su lugar de trabajo.

PESH (Oficina de Salud y Seguridad de Empleados Públicos): Presentar una queja sobre riesgos de seguridad o salud ante el Departamento de Trabajo de Nueva York en (212) 775-3554

CLÍNICAS DE SALUD OCUPACIONAL

Centros Selikoff de Salud Ocupacional, afiliados a la Facultad de Medicina Icahn en Mount Sinai: (Yonkers) (914) 964-4737 (Manhattan, Staten Island) (212) 241-1554

Clínica de Medicina Ocupacional y Ambiental Bellevue / NYU, afiliada a la Corporación de Salud y Hospitales (Manhattan): (212) 562-4572

Medicina Ocupacional y Ambiental de Long Island, afiliada con Northwell Health: (New Hyde Park) (516) 492-3297; (Islandia) (631) 439-5300

COMPENSACIÓN A LOS TRABAJADORES

Junta de Compensación Obrera del Estado de Nueva York:
(800) 877-1373

ROBO DE SALARIOS

Contralor de la ciudad de Nueva York: (212) 669-8927 (por violaciones de las leyes de salarios prevaecientes)

Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York:
1(888)-469-7365 / 1(888) 4NYSOL

Fiscal General del Estado de Nueva York: 518-776-2000

División de Horas y Salarios del Departamento de Trabajo:
1 (866) 487-9243

ENFERMEDAD CAUSADA POR LA TRAGEDIA DEL 11 DE SEPTIEMBRE

Instituto Nacional para la Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH por sus siglas en inglés) Programa de Salud del World Trade Center: 1(888) 982-4748

Coordinador del Programa de Salud del World Trade Center de NYCOSH: (212) 227-6440 ext. 21
llynch@nycosh.org

DISCRIMINACIÓN

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de Nueva York:
(212) 306-7450

División de Derechos Humanos del Estado de Nueva York:
1(888) 392-3644

Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC): (212) 336-3620

SEGURO POR DESEMPLEO

Programa de Seguro por Desempleo del Estado de Nueva York: 1(888) 209-8124

Legal Momentum: (212) 925-6635 para obtener ayuda con las coberturas de desempleo para casos en los cuales la víctima tuvo que irse debido a violencia doméstica o violencia en el trabajo.

VARIOS

Licencia Pagada por Enfermedad en la Cd. de NY:

Oficina de Normas y Asuntos Laborales de la Ciudad de Nueva York: 311

NYC ID: Identificación con fotografía emitida por el gobierno municipal para todos: 311

Departamento de Salud e Higiene Mental de la Ciudad de Nueva York: para servicios de salud mental: 311

Junta Nacional de Relaciones Laborales: (NLRB por sus siglas en inglés): (212) 264-0300

Oficina de Servicios a Víctimas de Crímenes:
(800) 247-8035

INFORMACIÓN PARA LOS TRABAJADORES: SUS DERECHOS Y CÓMO OBTENER AYUDA

¡En el lugar de trabajo, todos los trabajadores tienen derechos! Es importante saber cuáles son, para que pueda usted defenderse a sí mismo y a sus compañeros trabajadores, y organizarse para mejorar sus condiciones en el empleo. NYCOSH y otras organizaciones a favor del trabajador ayudan a los trabajadores a asegurar que estos derechos estén protegidos.

Todos los trabajadores tienen el derecho de que se les pague el salario mínimo:

Tabla de tarifa de salario mínimo general para el estado de Nueva York:

Mínimo estándar	2019	2020
Ciudad de Nueva York: Empleadores grandes (de 11 o más empleados)	\$15.00	\$15.00
Ciudad de Nueva York: Empleadores pequeños (de 10 o menos empleados)	\$13.50	\$15.00
Long Island y Westchester	\$12.00	\$13.00
El resto del estado de Nueva York	\$11.10	\$11.80

Salarios mínimos de los trabajadores de comida rápida y trabajadores a propina en el estado de Nueva York

Trabajadores de comida rápida – Ciudad de Nueva York	\$15.00
Trabajadores de comida rápida – fuera de la ciudad de Nueva York	\$12.75
*Trabajadores que reciben propina – Ciudad de Nueva York/Compañía grande	\$11.35
Trabajadores que reciben propina – Ciudad de Nueva York/Compañía pequeña	\$10.20
Trabajadores que reciben propina – LI y Westchester	\$9.05
Trabajadores que reciben propina – El resto del estado de Nueva York	\$8.40
*Servicio de comida con propina/Ciudad de Nueva York Compañía grande	\$10.00
Servicio de comida con propina /Ciudad de Nueva York Compañía pequeña	\$9.00
Servicio de comida con propina/LI y Westchester	\$8.00
Servicio de comida con propina/Resto del estado de NY	\$7.50

*Los trabajadores que reciben propina necesitan que se les pague lo suficiente en propinas para que su salario mínimo cumpla los mínimos estándar enumerados arriba. Los trabajadores que son considerados empleados a propina pueden recibir un sueldo más bajo en efectivo, pero su sueldo junto con la cantidad de propinas que reciban debe sumar por lo menos la misma cantidad que los salarios mínimos arriba enumerados, o más. Por ejemplo: si un trabajador no recibe ninguna propina durante una semana, el empleador debe pagarle la diferencia entre el salario a propina y el salario mínimo estándar.

Un salario más alto para los trabajadores de construcciones públicas:

Los trabajadores de construcciones públicas, como carreteras o bibliotecas, deben recibir pago a una tarifa mayor, llamada “salario prevaleciente”. Para averiguar más sobre las últimas tarifas de salario prevalecientes, sírvase visitar: <https://applications.labor.ny.gov/wpp/publicViewPWChanges.do>. Si no se le está pagando la tarifa correcta, puede presentar una reclamación para recuperar esos salarios.

El derecho de que se le pague más por horas extras:

Si usted es un empleado pagado por hora y trabaja más de 40 horas en una semana, su empleador tiene la obligación de pagarle una y media veces (1.5) su tarifa por hora, por todas las horas trabajadas más allá de las 40 horas a la semana.

EJEMPLO: Si a usted le pagan \$15 por hora en una tienda de ropa y trabajó 50 horas en la semana, ¿cuánto debe pagársele?

Por las primeras 40 horas... $\$15.00 \times 40 \text{ horas} = \600.00 ... MÁS

Por las 10 horas extras... $\$22.50 (15 \times 1.5 \text{ veces la tarifa de pago}) \times 10 \text{ horas} = \225.00

$\$600.00 + \$225.00 = \$825.00$

Derecho a un lugar de trabajo seguro:

En promedio, diariamente mueren 13 trabajadores en el lugar de trabajo, y cerca de 10 millones son lesionados o se enferman en el trabajo. Muchos trabajadores no reciben la capacitación o las herramientas y el equipo que necesitan para hacer sus empleos más seguros, y tienen miedo de denunciarlo por miedo de que los despidan.

Según lo estipula la ley de OSHA, los empleadores deben identificar los peligros que hay en su lugar de trabajo y solucionarlos para que los trabajadores no se lastimen o se enfermen. Los trabajadores tienen los siguientes derechos:

- **Recibir capacitación sobre los peligros en el empleo.** Y si necesita un equipo protector para hacer su trabajo (como un arnés, guantes, respiradores), sus empleadores deben pagar por él.
- **Hablar con su supervisor sobre los peligros en el empleo.** La ley dice que a usted no lo deben despedir ni castigar por esto, y que usted puede poner una queja (dentro de 30 días) si eso ocurre. Llame a NYCOSH o a su organización de trabajadores si le ocurre a usted.
- **Informar a OSHA de un trabajo riesgoso.** OSHA no le dirá al empleador su nombre si usted le pide que no lo haga. ¡Consiga ayuda de NYCOSH si la necesita!
- **Negarse a hacer una tarea de trabajo que es muy peligrosa.** Si usted puede lastimarse gravemente o

incluso morir, diga a su patrón que lo puede hacer solamente si es seguro hacerlo. ¡Pero no se niegue a trabajar! Pida hacer otro trabajo hasta que sea seguro hacer esa dicha tarea.

Organícese con sus compañeros del trabajo:

Según la ley NLRA (Ley Nacional de Relaciones Laborales) usted puede asociarse a otros compañeros del trabajo en los que confíe o tomar acciones relacionadas con problemas en el lugar de trabajo, pero debe hacerlo junto con otros. Si usted lo hace solo, es posible que no esté protegido por esta ley. Consiga ayuda de alguna organización de derechos de los trabajadores si quiere poner una queja sobre las condiciones de trabajo o si quiere afiliarse a una union.

Igualdad y estar libre de discriminación:

Usted tiene el derecho de recibir igual trato independientemente de su raza, color, religión, sexo (identidad de género, orientación sexual, estado de embarazo), nacionalidad, edad, discapacidad o información genética. Si usted cree que está siendo tratado de manera diferente, como que se le niegue un ascenso de puesto, que se le den diferentes salarios u horas por alguna de tales razones, eso puede ser discriminación.

Un sitio de trabajo sin acoso sexual:

El acoso sexual también es ilegal y constituye una violación de sus derechos. Así se trate de alguien que le está acosando

físicamente o verbalmente, o si sus compañeros del trabajo están creando un ambiente hostil para usted en el trabajo, o si un supervisor está exigiendo una cita romántica, su empleador está obligado a detener el abuso y proporcionarle a usted un lugar de trabajo seguro. Busque apoyo de su centro de trabajadores o de su sindicato, y averigüe qué acción puede tomar para detener el abuso.

Todos los empleadores de Nueva York están ahora obligados a realizar cursos de capacitación contra el acoso sexual cada año para sus empleados, así como de proporcionar a los empleados una política por escrito sobre el acoso sexual, y brindar información adicional, como formularios de quejas.

El derecho de solicitar compensación laboral por accidentes y enfermedades ocupacionales:

Si usted es lastimada(o) en el trabajo, tiene derecho de reclamar seguro de accidentes y enfermedades ocupacionales, conocido como Workers' Compensation, **aun si no tiene papeles de migración o si su empleador no tiene seguro de compensación laboral.** Todos los trabajadores están cubiertos por esto desde el primer día del empleo.

Nota: Las trabajadoras del hogar están cubiertas si trabajan 40 horas a la semana o más para el mismo empleador.

Las coberturas incluyen:

2/3 de **salarios perdidos** (sin impuestos) si un trabajador

pierde por lo menos una semana de trabajo, y hasta un máximo de 2/3 del salario promedio.

Atención médica, incluyendo visitas al doctor, medicamentos, terapia física y pago por otros procedimientos médicos, así como costos de transporte. Algunos **pagos de lesión** por lesiones graves que lo dejan discapacitado.

En algunos casos, **capacitación** para aprender nuevas habilidades si no puede regresar a su trabajo pasado debido a su lesión o enfermedad.

Debe presentar un reclamo C-3 ante la Junta Directiva de Compensación Laboral del Estado de Nueva York **dentro de dos años después de ocurrida la lesión y debe informarle a su empleador (lo mejor es que sea por escrito) dentro de 30 días** a partir del día en que se lesionó o se enfermó. Su empleador no hará esto por usted; él tiene que llenar otro tipo de documentos. El doctor y/o hospital donde recibió tratamiento también debe presentar otro formulario con información médica, llamado C-4, con el fin de que su caso se siga moviendo a través del sistema.

El Sistema de Compensación Laboral es difícil y puede llevar tiempo, así que lo mejor puede ser trabajar con un abogado especialista en seguro de Compensación Laboral para presentar y ganar su caso. Estos abogados no tienen permisode cobrar dinero cuando toman su caso; el tribunal les pagará a ellos cuando su caso esté arreglado.

En ocasiones, los empleadores quieren simplemente pagarle al empleado en privado y no pasar por el sistema. **¡Tenga cuidado!** Frecuentemente, el dinero que le dan al trabajador no cubrirá todos los costos, incluyendo el tratamiento médico que se pueda necesitar muchos años después de que el trabajador se ha ido del trabajo. No firme ningún documento sin consultar primero con un abogado.

Pago por Ausencia Laboral debido a Enfermedad

En la ciudad de Nueva York, si hay más de 5 empleados donde usted trabaja, **su empleador debe permitirle tomarse libres hasta 5 días al año y pagarle por ese tiempo (un máximo de 40 horas) si está enfermo o necesita encargarse de un familiar cercano que esté enfermo y no pueda trabajar.**

Si hay menos de 5 empleados, su empleador de todas formas debe permitirle tomarse el tiempo libre pero no tiene que pagarle. Si es usted una trabajadora doméstica, tiene derecho a un máximo de dos días libres sin goce de sueldo al año.

Si lo despiden o si lo tratan diferente (como, por ejemplo, darle menos horas de trabajo) debido a que estuvo enfermo o faltó para cuidar a un hijo enfermo o a un familiar, su empleado probablemente ha violado la ley y usted puede presentar un reclamo legal.

Esta ley se aplica a los empleados que hayan trabajado por lo menos 80 horas para el empleador. Esta ley de pago por

ausencia laboral debido a enfermedad solamente existe en la ciudad de Nueva York y no se aplica al resto del estado de Nueva York.

Permiso de Ausencia Familiar Pagado en el Estado de NY

El **Permiso de Ausencia Familiar Pagado** se aplica en todo el estado de Nueva York a partir de 2018, y proporciona tiempo libre con protección del empleo y con goce de sueldo, para que usted pueda:

- **Convivir** con un niño recién nacido o adoptado o acogido.
- **Cuidar** a un pariente cercano con un grave estado de salud.
- **Asistir a sus seres queridos cuando un familiar militar es desplegado al extranjero o está en servicio militar activo.**

A partir del 1º de enero de 2019, puede recibir licencia de un máximo de 10 semanas al 55% de su salario actual, o al 55% del salario semanal promedio: lo que sea menor. Esta ley se aplica a los trabajadores de tiempo completo y de medio tiempo, pero tienen que haber trabajado por lo menos 26 semanas (si son de tiempo completo) o 175 días (si son de medio tiempo).

¡Los trabajadores inmigrantes tienen derechos!

La mayoría de los derechos mencionados se aplican a usted sin importar su situación migratoria. Sin embargo, los empleadores usan el miedo a las fuerzas del orden de ICE para amenazar a los trabajadores que quieren defender sus derechos.

Recuerde, si se le acerca un oficial de servicios migratorios (ICE) o de la policía cuando está en su lugar de trabajo o en su comunidad, ¡manténgase callado!

- No conteste ninguna pregunta sobre su situación migratoria, ni dónde nació.
- Aún si lo arrestan, no diga nada ni firme nada antes de hablar con un representante legal.
- Lleve con usted solamente documentos de identificación local, como licencia de manejo o una identificación de NYC.

Las Visas U y T pueden proteger a los trabajadores inmigrantes

Los inmigrantes víctimas de tráfico humano y de ciertos crímenes graves (como ataque físico, obstrucción de justicia y esclavitud) en el lugar de trabajo podrían recibir visas para permanecer temporalmente en los Estados Unidos. Para calificar, las víctimas que son inmigrantes y / o trabajadores deben reportar los crímenes y ayudar al Departamento de Policía de la ciudad de NY o a una agencia del gobierno con la investigación sobre la actividad criminal. Si usted ha sido víctima de un crimen en el lugar de trabajo o víctima de tráfico humano, por favor comuníquese con una organización de derechos de los trabajadores o comunitaria para obtener apoyo.

Trabajadores de construcción: obtengan su entrenamiento

Según la Ley Local de NYC 196, los trabajadores de los sitios de construcción de la ciudad de Nueva York están obligados a recibir cursos de capacitación sobre seguridad de la siguiente manera:



A partir del 1º de marzo de 2018, usted está obligado a tener por lo menos 10 horas de entrenamiento sobre seguridad en el sitio de construcción (una tarjeta 10 de OSHA).



A partir del 1º de junio de 2019, usted necesitará tener por lo menos 30 horas de entrenamiento en construcción aprobado por el Departamento de Edificios de NYC, o una tarjeta de 30 horas de OSHA.



A partir del 1º de septiembre de 2020, necesitará tener por lo menos 40 horas de entrenamiento en salud y seguridad en la construcción, proporcionado por un proveedor aprobado. Ese proveedor emitirá las nuevas tarjetas SST (Entrenamiento de Seguridad en el Sitio).

¡Que no lo engañen! Hay muchos proveedores de tarjetas falsas que están tomando el dinero de los trabajadores que necesitan empleos. Conozca sus derechos, obtenga verdaderos entrenamientos y hágase parte de una organización de derechos de los trabajadores para que no lo exploten en ningún empleo de construcción.

Los derechos de los contratistas independientes y trabajadores por cuenta propia en la ciudad de NY

De acuerdo con la **Ley Local 140** *El Trabajo Independiente No Significa Gratis*, cualquier individuo, sin importar su situación migratoria, que sea contratado como trabajador por cuenta propia o como contratista independiente, tiene el derecho de recibir un contrato por escrito, de recibir pago completo y a tiempo, y una protección contra represalias. Si se han infringido sus derechos, usted puede llamar al 311 y presentar una queja ante la Oficina de Políticas y Normas Laborales del DCA (Depto. de Asuntos del Consumidor), o demandar para reclamar por daños en tribunales.

Trabajadoras de salones de uñas, ¡conozcan sus derechos!

En el 2015, el gobierno del estado de NY promulgó leyes y regulaciones a fin de mejorar los derechos de los trabajadores y las condiciones en el lugar de trabajo dentro de la industria de salones de uñas. A partir de octubre del 2016, los nuevos empleadores de salones de uñas están ahora obligados a proporcionar ventilación mecánica para reducir la exposición de los y las trabajadoras a sustancias químicas tóxicas. Los salones de manicure ya existentes estarán obligados a cumplir con esta ley en octubre del 2021.

Es contra la ley que cualquier empleador se quede con las propinas de usted, con sus salarios, o que le pague menos

del salario mínimo, independientemente de su situación migratoria. El salario mínimo para los y las trabajadoras de salones de uñas queda delineado en el Acta de Derechos para las Trabajadoras de Uñas, que, por ley, los empleadores están obligados a exhibir de manera prominente en el salón.

Debido a las nuevas leyes, los y las trabajadoras de salones de uñas pueden ahora obtener una licencia de entrenamiento inmediatamente. NYCOSH opera la Escuela de Nueva York de la Trabajadora de Salón de Uñas, y proporciona cursos esenciales de capacitación para las trabajadoras de salones de manicure y pedicure, incluyendo cómo proteger la salud y la seguridad de la trabajadora, entre otros temas.

Ejerza sus derechos: ¡eso ayuda a proteger a todos los trabajadores!

Si tiene preguntas, ¡NYCOSH puede ayudar! Somos una organización de derechos de los trabajadores que aboga por tener lugares de trabajo a salvo y saludables, y por protecciones para todos los trabajadores. Brindamos cursos de entrenamiento sobre salud y seguridad para trabajadores de construcción; cursos de capacitación sobre acoso sexual tanto para trabajadores como para empleadores, y cursos para trabajadoras de salones de uñas, así como muchos otros recursos. Llámenos al (212) 227-6440, o escríbanos a nycosh@nycosh.org o visite www.nycosh.org para averiguar más.

NEW YORK STATE COMMITTEES FOR OCCUPATIONAL SAFETY & HEALTH (COSH GROUPS)

NEW YORK COMMITTEE FOR OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH (NYCOSH)

50 Broadway, 28th Floor
New York, NY 10004

Teléfono: 212-227-6440

Fax: 212-227-9854

www.nycosh.org

WESTERN NEW YORK COUNCIL ON OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH (WNYCOSH)

2495 Main St., #438

Buffalo, NY 14214

Teléfono: (716) 833-5416

Fax: (716) 833-7507

www.wnycosh.org

MID-STATE COMMITTEE FOR OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH (MID-STATE COSH)

701 West State St.
Ithaca, NY 14850

Teléfono: (607) 275-9650

www.midstatecosh.org

NORTHEAST NEW YORK COALITION FOR OCCUPATIONAL SAFETY AND HEALTH (NENYCOSH)

PO Box 38098

Albany, NY 12203

Teléfono: (518) 210-8238

www.nenycosh.org

COLABORADORES EDUCATIVOS

NYCOSH colabora con distintas instituciones para mejorar los derechos de los trabajadores, la seguridad y la salud, a través de iniciativas de defensa, investigación, y educativas, con objetivos específicos.

CENTRO BARRY COMMONER PARA LA SALUD Y EL MEDIO AMBIENTE, COLEGIO UNIVERSITARIO QUEENS

65-30 Kissena Blvd

Flushing, NY 11367

Teléfono: (718) 670-4180

<https://commonercenter.org>

ESCUELA DE SALUD PÚBLICA DE CUNY

55 W 125th Street

New York, NY 10027

Teléfono: (646) 364-9600

<http://sph.cuny.edu/>

ESCUELA DE ESTUDIOS LABORALES Y URBANOS DE CUNY

25 W 43rd Street, 19th Floor

New York, NY 10027

Teléfono: (212) 827-0200

<https://slu.cuny.edu/>

**CENTRO HARRY VAN ARSDALE JR. PARA ESTUDIOS
LABORALES, COLEGIO UNIVERSITARIO SUNY EMPIRE**

Two Union Ave.

Saratoga Springs, NY 12866

Teléfono: (800) 847-3000

<https://www.esc.edu/labor-studies-center/>

**STATE UNIVERSITY OF NEW YORK (SUNY)-DOWNSTATE
SCHOOL OF PUBLIC HEALTH**

450 Clarkson Ave.

Public Health Academic Building 4th Floor, MSC 43A

Brooklyn, NY 11203

Teléfono: (718) 270-1075

<https://www.downstate.edu/publichealth/index.html>

THE WORKER INSTITUTE AT CORNELL

16 E. 34th Street, 4th Floor

New York, NY 10016

Teléfono: (866) 470-1922

<https://www.ilr.cornell.edu/worker-institute>

Comité de Nueva York para la Seguridad y la Salud Ocupacional

50 Broadway, 28th floor, New York, NY 10004

WWW.NYCOSH.ORG